

Conoce la Ordenanza de Circulación de Peatones y Ciclistas.

El buen uso de esta normativa hará más fácil la convivencia entre peatones, ciclistas y vehículos a motor.

No importa cuál sea tu medio de transporte: recuerda que el respeto mutuo y el sentido común son la mejor herramienta para circular por la vía pública.

¿Qué son las vías pacificadas o calles 30?

Son vías en las que la velocidad permitida no puede exceder en ningún caso de 30 km/h.

Se han señalado como vías pacificadas, entre otras, todas aquellas calzadas de la ciudad que disponen de un único carril de circulación.

Las vías pacificadas NO son calles de prioridad peatonal. En cambio, sí lo son las Zonas 30, las Zonas Residenciales y las Zonas Peatonales, que disponen de una señalización y de una normativa específica.

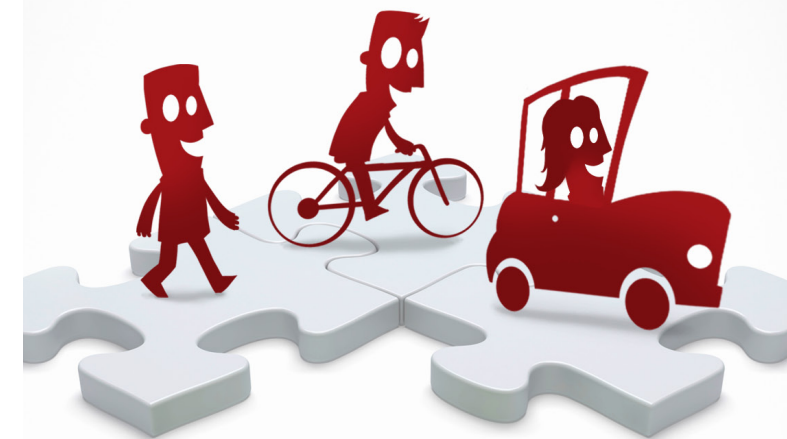
Para un peatón o un ciclista, la diferencia entre 30 y 50 km/h puede darle o quitarle la vida.

Para un automovilista, en un trayecto medio de 15 minutos en ciudad, el límite de 30 km/h en todas las vías secundarias sólo supone 1 minuto más en la duración del trayecto.

Para detener totalmente un vehículo que circula a 50 km/h hacen falta 28 metros. Sin embargo, a 30 km/h son suficientes 13,5 metros. Además, cuanto mayor es la velocidad más estrecho se hace el campo de visión del conductor.



Infórmate de la ordenanza en:
www.zaragoza.es/bici



Peatón, ciclista, conductor,
nos respetamos todos.





Peatones

¿Se puede caminar por las vías ciclistas?

No. Los peatones no deben transitar por las vías ciclistas, aunque sí podrán atravesarlas por cualquier punto, asegurándose antes de que pueden hacerlo.

No se deben utilizar las vías ciclistas para la práctica del footing.

¿El ciclista que camina junto a su bicicleta es un peatón?

Sí, los ciclistas que transitan a pie junto a su bicicleta se consideran peatones a todos los efectos y por tanto deben cumplir las mismas normas que éstos.



Vehículos a Motor

¿Quién tiene prioridad en los giros?

Tal y como indica el Reglamento General de Circulación, los vehículos a motor deben ceder el paso al ciclista antes de efectuar un giro ya que, haya o no carril bici, es el ciclista el que dispone de prioridad.

¿Pueden los ciclistas utilizar los pasos de peatones?

Sí. Los vehículos deben ceder el paso al ciclista cuando esté cruzando una vía utilizando un paso de peatones. A su vez, el ciclista debe ceder el paso a los peatones.

¿Cómo se deben realizar los adelantamientos?

Se deben realizar teniendo siempre en cuenta la seguridad del ciclista, reduciendo la velocidad, aumentando la distancia de seguridad y dejando al menos una separación lateral de 1,5 metros.

Circulación en calzada

No se debe en ningún caso acosar a los ciclistas que circulan por la calzada, ya que éstos tienen autorización para circular por todas ellas, exista o no vía ciclista anexa.

En el caso de que exista vía ciclista anexa los ciclistas no deben circular por la calzada a velocidad anormalmente reducida.



Bicicletas

¿La bicicleta es un vehículo?

Sí, por lo que debe circular por calzadas y vías ciclables. Salvo señalización específica, el ciclista debe respetar la señalización y normas impuestas para el resto de vehículos.

¿Cómo deben circular las bicicletas en calzada?

Las bicicletas deben circular por la calzada, preferiblemente por el carril de la derecha, a no ser que exista un carril bus /taxi, o que el ciclista vaya a girar a la izquierda. Se recomienda ocupar la parte central del carril.

¿Se puede circular por el carril bus con la bicicleta?

No, ni tampoco por la plataforma del tranvía, a no ser que esté expresamente autorizado.

¿Dónde es posible aparcar la bicicleta?

Procura utilizar alguno de los miles de aparcabici distribuidos por toda la ciudad. En cualquier caso, nunca dejes la bicicleta atada a un árbol. Podrías ser sancionado.

¿Se puede circular por las aceras con la bici?

No, como normal general. Sólo está permitido circular por la acera con la bicicleta cuando concurren TODAS las condiciones siguientes:

- La calzada no esté pacificada.
- No exista vía ciclista o ciclable señalizada.
- La intensidad del tráfico disuada de la utilización de la calzada.
- La acera disponga de 4 metros de anchura total y al menos 3 estén libres de mobiliario urbano.
- No exista aglomeración de viandantes, es decir, se pueda conservar un metro de distancia entre la bicicleta y los peatones que circulan y sea posible circular en línea recta más de 5 metros de manera continuada.
- En el caso de circular por este tipo de zonas, se debe respetar en todo caso la prioridad peatonal y se debe adecuar la velocidad a la de los viandantes.

¿Cómo se debe circular con la bicicleta en las zonas peatonales?

En las zonas peatonales, como paseos centrales, parques y sendas ciclables, se puede circular con la bicicleta siempre que no esté expresamente prohibido y no haya aglomeración.

¿Qué NO se puede hacer cuando se circula en bicicleta?

Los ciclistas, como el resto de conductores de cualquier tipo de vehículo, deben respetar la Ley sobre Tráfico. Entre otras cosas, no se puede conducir una bicicleta ni ningún vehículo:

- Utilizando auriculares conectados a aparatos de sonido.
- Utilizando el teléfono móvil.
- Habiendo consumido alcohol, estimulantes o sustancias análogas.

